

tase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 537/2009, interpuesto por don Manuel Jesús Roldán Salgueiro y otra contra las Resoluciones de 23 y de 24 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del titular del C.C. «San Fernando Maristas», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil y en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 537/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 527/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 527/2009, interpuesto por don Javier Sánchez Rico contra la Resolución de 23 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del titular del C. C. «San Fernando Maristas», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 527/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia de 21 de septiembre de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 487/2009.

En el recurso de apelación núm. 487/2009, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la sentencia 011/09, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla de 30 de enero de 2009, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en especialidades del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fecha 21 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por Junta de Andalucía contra la sentencia dictada de 30 de enero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla que confirmamos.

También han sido apelantes la Confederación Sindical de Comisiones Obreras representada y defendida por el Letrado Sr. Navarrete Jurado y la Federación de Servicios Públicos de